



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 20 de diciembre de 2023

NÚM. 7

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DEL DÍA

— 11-23/MOC-00079. Debate y votación de la moción por la que se insta al Departamento de Salud a modificar la Instrucción relativa a la utilización del transporte sanitario en ambulancia para traslados interprovinciales, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 15 horas y 16 minutos)

11-23/MOC-00079. Debate y votación de la moción por la que se insta al Departamento de Salud a modificar la Instrucción relativa a la utilización del transporte sanitario en ambulancia para traslados interprovinciales, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Arratsalde on, jaun-andreok. Hasiera emango diogu gure gaurko batzorde honi. Gai zerrendan puntu bakarra dugu, hain zuzen ere: Mozioa eztabaidatu eta bozkatzea horren bidez Osasun Departamentua premiatzen da anbulantziak osasun-garraioa probintzia arteko lekualdatzeetarako erabiltzeari buruzko jarraibide alda dezan. Unión del Pueblo Navarro talde parlamentarioko Leticia San Martín Rodríguez andreak aurkeztu du eta berari emango diogu hitza. Jarraitu baino lehen, Alderdi Popularreko ordezkariak desenkusatu egin du bere parte hartzea, bere presentzia batzorde horretan, beraz, orain bai, emango diogu hitza Leticia San Martín Rodríguez andreaki, mozioaren edukia azaltzeko eta defendatzeko. Nahi duzunean, hamabost minutuz denbora duzu hitza.

[Buenas tardes, señoras y señores. Vamos a dar comienzo a esta Comisión de hoy. El único punto del orden del día es precisamente: Debate y votación de la moción por la que se insta al Departamento de Salud a modificar la Instrucción relativa a la utilización del transporte sanitario en ambulancia para traslados interprovinciales. Ha sido presentada por doña Leticia San Martín Rodríguez, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, y le damos a ella la palabra. Antes de continuar, el representante del Partido Popular ha excusado su participación, su presencia en esta Comisión. Ahora sí que le damos la palabra a doña Leticia San Martín Rodríguez para que exponga y defienda el contenido de la moción. Cuando quiera, tiene la palabra durante quince minutos].

SRA. SAN MARTÍN RODRÍGUEZ: Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes a todos y a todas. Yo creo que esto va a ser breve. Por lo menos mi explicación es breve, no tiene mucho problema esta moción que afecta, sobre todo, a los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Comunidad Foral a los que en el argot de salud se les denomina desplazados, es decir, que están en otra comunidad autónoma, pasando unos días o pasando una temporada, y sufren algún problema de salud urgente que les requiere un ingreso hospitalario. Estamos hablando de esos ciudadanos y ciudadanas.

Concretamente cuando esto pasa y estas personas recuperan su estado de salud, en la medida en la que es posible recuperarlo, hay veces que no se recupera del todo. Lo que dice el Real Decreto 2006, que establece cuál es la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, lo que dice es que es la Comunidad de origen, es decir, en este caso Navarra, la que tiene que traer a ese paciente a la Comunidad Foral en el caso de que no pueda desplazarse, es decir, no haya recuperado del todo su salud y no pueda desplazarse de manera habitual a través de un vehículo convencional.

Para regular un poco esos traslados interprovinciales, se hizo una instrucción el 1 de junio de este año, del 2023, firmada por el director gerente del Servicio Navarro de Salud, para regular un poco la utilización de las ambulancias en los traslados interprovinciales. Y concretamente, su punto segundo hace referencia a estos pacientes desplazados o navarros y navarras desplazadas que tienen que volver a Navarra. Y para este caso, lo que establece esta instrucción es que solo

se autorizará el traslado si el paciente se encuentra clínicamente estable, se ha superado la situación que motivó su ingreso, y siempre que el traslado no suponga un riesgo para la salud. Y además de todo eso, indica que se realizará necesariamente en una ambulancia no asistencial. Y este es un poco el meollo de la cuestión, y lo que pedimos que se modifique.

Hago un breve paréntesis, hay un decreto foral del año 97 que regula el transporte sanitario. Lo tienen en los motivos de esta moción, y establece que hay dos tipos de ambulancias: la ambulancia asistencial y la ambulancia no asistencial. Básicamente se diferencian en la equipación que llevan y los profesionales sanitarios que llevan cada uno de los dos tipos de ambulancias. Las ambulancias asistenciales son las de soporte vital básico avanzado y pueden llevar enfermera, y enfermera y médico y llevan una equipación un poco más avanzada que las no asistenciales, que son también las que se suelen denominar de traslado, en el que va simplemente el técnico de transporte sanitario y tienen una equipación muy básica y el paciente va, bueno no voy a decir solo, pero bueno puede ir con un familiar o con otro técnico en la parte de atrás de la ambulancia.

En la instrucción, lo que se establece es que cuando un paciente tiene que volver a Navarra, volverá siempre indiscutiblemente en una ambulancia de estas, no asistencial. Es decir, sin llevar ni personal sanitario ni equipación avanzada para soporte sanitario.

Bueno, nosotros realizamos la pregunta al Consejero, una pregunta escrita, que ustedes tienen acceso a la respuesta a la razón por la que esto era así. Entonces, en su respuesta nos contestó que esta instrucción lo que hace es un poco regular la alta demanda que había de ambulancias, y en eso estamos completamente de acuerdo, que hay que regularlo y que debe establecerse una instrucción para ello, no tenemos ningún problema con eso. Y a la pregunta concreta de por qué debe ser una ambulancia no asistencial, lo que nos trasladaban es que el hecho de utilizar este tipo de ambulancia confirma que el paciente se encuentra clínicamente estable y el traslado no supone un riesgo para la salud.

Bueno, nosotros lo que pedimos es que no se ponga un límite al tipo de ambulancia, es decir, que una persona hospitalizada fuera de Navarra y que cuando está clínicamente estable tiene que volver a Navarra, si su situación lo requiere, pueda tener una ambulancia asistencial. Pongo el caso, evidentemente, todos sabrán seguramente que esta moción nace de un caso que sale en prensa a principios de septiembre, de un señor de Alsasua, concretamente, que está en Salou, que tiene un percance, es ingresado durante un mes en la Unidad de Cuidados Intensivos y termina con secuelas importantes: parálisis del sistema nervioso, falta de coordinación, ausencia de reflejos, etcétera. Viene la noticia en prensa. Cuando quiere volver a Navarra, no puede o le deniegan, porque necesita una ambulancia un poco más avanzada, lo que les decía, una ambulancia asistencial. Se lo deniegan en primera instancia al Hospital de allí, de Tarragona, que solicita el traslado, y se lo deniegan posteriormente a la familia, que vuelve a reclamar diciendo, oigan, queremos volver a casa. Se lo vuelven a negar y, posteriormente, le dan la opción de volver en ambulancia asistencial, después de que salta la noticia en prensa.

A raíz de esta noticia también hemos indagado un poco y es verdad que no hay muchos casos de estos. No estamos hablando de cientos de pacientes, y lo que suele hacer la familia, sino revuelve como ha revuelto esta, es ir a pagar una ambulancia privada, el que tiene un seguro

privado muchas veces le cubre el traslado, y el que no se paga una ambulancia privada. Luego, probablemente, alguno reclame al Servicio Navarro de Salud.

Desconozco lo que ocurre después, pero lo que nosotros solicitamos es que no se ponga ese límite. Y que siempre con orden y concierto, que es como está redactada la moción, instamos a que se dé esta posibilidad, siempre que haya una valoración clínica, evidentemente, por un facultativo del Servicio Navarro de Salud y considere que esta persona está en condiciones de volver, pero que necesita un soporte, a veces, simplemente porque necesita una medicación intravenosa, porque a veces es verdad que va a ser trasladada a otro hospital. Imagínense también la situación de un mes fuera de casa, o mes y medio, todos los gastos que eso supone para la familia y, al final, el paciente lo ideal es que esté en su entorno más cercano.

Y bueno, lo que nosotros estamos pidiendo es que se modifique esta instancia y que se dé esa posibilidad, insisto, con orden y concierto, siempre que se dé el okey desde el Servicio Navarro de Salud, pero que no se limite a que tenga que ser en una ambulancia no asistencial el traslado de un paciente que sufre un percance fuera de Navarra. Y, básicamente, eso es lo que les quería explicar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Eskerrik asko zuri, San Martín andrea. Orain jakiteko nortzuk egongo diren alde edo kontra galdetuko dizuet. Nortzuk parte hartuko dute mozioaren alde? Kontra? (MURMULLOS). De la moción. Bai, bai, hori da galdetu dudana. Ez baduzu ulertzen, hobe pinganiloak jartzen badituzu ulertzeko. Eskerrik asko. Beraz, denok alde. Orduan ba jarraituko dugu. Beraz, hasiko gara interbentzioen txanda PSNko ordezkariarekin, hain zuzen ere Esporrín andrearekin eta horretarako duzu hitza hamar minutuz. Nahi duzunean, aurrera.

[Gracias a usted, señora San Martín. Ahora para saber quiénes estarán a favor o en contra les voy a preguntar. ¿Quiénes participarán a favor de la moción? ¿En contra? (MURMULLOS). De la moción. Sí, sí, eso es lo que he preguntado. Si no lo entiende, mejor si pone pinganillos para entenderlo. Gracias. Así que todos a favor. Entonces continuaremos. Por lo tanto, comenzaremos el turno de intervenciones con el representante del PSN, la señora Esporrín, y para eso tiene la palabra durante diez minutos. Cuando quiera, adelante].

SRA. ESPORRÍN LAS HERAS: Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes. Arratsalde on. Bueno pues, efectivamente, en estos casos que se han presentado por parte de UPN, tenemos que decir que lo que tiene que primar siempre son los criterios médicos y así se recoge en la institución a la que ha hecho referencia, que efectivamente no pueden ser otros criterios ni sociales, ni económicos, ni familiares, sino que lógicamente tienen que ser criterios médicos los que marquen la pauta y que a nadie se le ha dejado, desde luego, sin atención, cuando ha sido necesario se le ha trasladado con las medidas que se han requerido.

En cualquier caso, quiero decir que también es importante, sobre todo la estabilidad del paciente. Cuando un paciente está inestable supone un riesgo añadido para su salud, ponerle en un viaje, en un traslado que sin duda no le va a favorecer, sino todo lo contrario.

Tenemos que decir también que en el caso que usted ha hecho referencia, pues probablemente, yo he preguntado en el departamento y lo que sucedió es que ellos estaban convencidos que

podía venir en una ambulancia no asistencial. Y, de hecho, pues bueno con todo el jaleo que se organizó, finalmente le mandaron una ambulancia asistencial con profesionales, no sé si médico o enfermera, o uno de los dos, pero vamos, tenía asistencial y el paciente vino sentado, entonces, quiero decir que podía haber venido sentado desde un principio en una no asistencial también.

En cualquier caso, hay que decir que este es un problema que estamos viviendo en este momento, pero probablemente en breve se va a resolver porque, como saben, el transporte sanitario se va a hacer —esperamos que en breve—, porque ya se ha nombrado gerente y demás, se hará a través de una empresa pública. Por tanto, ahí se concretarán más todas las cuestiones que puedan surgir. Es verdad que en una instrucción, quizás no se puedan recoger todos los avatares que puedan surgir, porque como saben, las circunstancias son variadas y muchas veces lo que no te imaginas acontece en ese momento. Por eso no se pueden coger todos los casos que en la vida se nos presentan. Y también hay que tener en cuenta que los recursos son limitados, no puedes mandar ambulancias con asistencia para todos los casos, sino que lo que hay que hacer es el criterio médico, tenerlo en cuenta y poner lo que sea necesario en cada momento, medicalizada o no.

Probablemente haya habido algún tipo de exceso de utilización y fue eso lo que nos derivó a tener que plantear esta instrucción, como bien ha dicho, de septiembre del 23. Pero, en cualquier caso, nosotros estamos tranquilos, porque desde el Servicio Navarro de Salud nos han afirmado que cuando se plantea una cosa excepcional se valora, se decide y se atiende. O sea que nadie ha quedado desabastecido. En cualquier caso, el criterio clínico es el que manda y no solo el hospital de origen, sino que saber cómo está el paciente. Por eso, tenemos que decir que esto fue un caso puntual que se resolvió felizmente. Estamos pendientes de que la nueva empresa pública Bidean resuelva todas estas cuestiones más pronto que tarde y que nos susciten.

Pero, en cualquier caso, vamos a votar a favor, porque lo que queremos es que todos los pacientes sean atendidos de la mejor manera posible y de la manera más segura, para el paciente en primer lugar y con el criterio médico de su estado de salud en segundo, gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Eskerrik asko zuri ere, Esporrín anderea. Jarraituko dugu orain EH Bilduko bozeramailearekin, eta horretarako, hartuko du hitza González jaunak hamar minutuz. Nahi duzunean.

SR. GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Mila esker, lehendakari jauna. Arratsalde on guztioi. Buenas tardes a todas y a todos. Pues nosotros, desde luego, vamos a votar a favor. Hay una cuestión que sí que nos ha llamado bastante la atención, tanto al revisar del Real Decreto 1030/2006, en su anexo octavo, no se hace para nada referencia a que tenga que ser una ambulancia no asistencial para los traslados interprovinciales. Sí que regula quién tiene que hacerse cargo, qué comunidad o qué Administración tiene que hacerse cargo de ese transporte, pero no define, ni tampoco lo define el Decreto 8/2011, que es lo que sustituyó al del 27/1997.

La cuestión es que no sabemos por qué en esa instrucción se intentó hilar tanto como para hacer mención de que ese transporte sanitario interprovincial, si se daba, fuese con ambulancias no asistenciales. Creemos que la realidad nos ha puesto ante una circunstancia muy concreta, que

creemos que como Administración debemos de solucionar y la moción que plantea Unión del Pueblo Navarro, en este sentido, lo que busca es corregir una ineficacia que ha sido demostrada por la realidad.

Al final, estamos aquí para solucionar los problemas que se encuentra la ciudadanía y creemos que es una forma bastante práctica de hacerlo. Vamos a votar a favor. Creemos que al margen de que sea la empresa pública Bidean la que haga este servicio, o sean empresas actuales que están, digamos, subcontratadas por el Servicio Navarro de Salud, la circunstancia es la misma, es decir, garantizar que esas instituciones que se hacen desde los responsables del Servicio Navarro de Salud tengan en cuenta estas excepcionalidades y las puedan atender de una forma rápida y eficaz y eviten a estas familias y a estas personas enfrentarse en unos momentos muy difíciles, a unos problemas administrativos que no deberían existir. Con lo cual votaremos a favor y debo dar las gracias, desde luego, por la iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Eskerrik asko, González jauna. Jarraituko dugu taldeekin, kasu honetan, Geroa Bai taldearekin eta horretarako emango diogu hitza bere ordezkaria den Solana andreari. Zurea da hitza ere, hamar minutuz. Nahi duzunean, aurrera.

SRA. SOLANA ARANA: Eskerrik asko, presidente jauna. Arratsalde on guztioi eta eskerrik asko UPNri, kasu honetan, konpartitu digun ekimen eta ekarpen honengatik. Alde emango dugu aldeko botu, alde bozkatuko dugu, izan ere, ados baikaude mozioak berak planteatzen duenarekin, nahiz eta planteatzen den erresoluzioarekin baditugun ere zalantza batzuk, baino txikiak. Ez da ezer oso sakona eta baiezko botoa emateko aukera eman digun erredakzioa denez, ba hortxe utziko dugu, baina komentatu nahiko nuke. Esan da, honez gero, beste bozeramaileek esan dute, aintzat hartu behar dela, beti bezala, kasu bakoitza eta are gehiago honetan. Eta ikusita zein den kasua, kasu horren larritasuna edo urgentzia zein den, non dagoen eria, hango ospitaleak zer dioen, baina baita ere hemengo ospitalak, harrerakoak, harrera egingo dionak, horrek zer esaterik izango du ere bai. Esan beharko du zer eta nola. Hor kriterio klinikoaz mintzatu du aurreko bozeramaile batek, eta horrekin bat gatoz. Eta hortik haratago beste kontsiderazio batzuk.

[Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos y a todas, y gracias a UPN, en este caso, por esta iniciativa que ha compartido con nosotros. Nosotros votaremos a favor, porque estamos de acuerdo con lo que plantea la propia moción, aunque tenemos también algunas dudas en relación con la resolución que se plantea, pero pequeñas, nada muy importante, y como es una redacción que nos permite votar favorablemente, lo vamos a dejar ahí, pero me gustaría comentarlo. Se ha dicho, ya lo han dicho otros portavoces, que siempre hay que tener en cuenta cada caso en su individualidad y más aún en este caso, teniendo en cuenta cuál es la gravedad o urgencia del caso, dónde se encuentra el enfermo, qué dice el hospital en el que se encuentra, pero también el hospital de aquí, el de acogida, el que le va a recibir. Ese también tendrá algo que decir. Tendrá que decir qué y cómo. Un portavoz anterior, con el que coincidimos, ha hablado también del criterio clínico, además de otras consideraciones].

Bueno, decía que coincidiríamos muchos de nosotros y de nosotras con cuestiones similares. Ya se ha hablado del criterio clínico que creo tiene que ser el que prevalezca, pero sobre todo en el sentido de que cada paciente igual en estos casos del traslado, que cuando no es necesario el

traslado y hablamos de otra cosa es un mundo, y cada circunstancia es una y cada situación es particular y creo que por eso —igual me equivoco—, pero creo que por eso se regula mediante una instrucción. Una instrucción no tiene rango de norma como tal. Una instrucción es una cuestión que tiene una proyección más interna que externa y que no está legalmente vigilada.

Quiero decir que una instrucción pues tiene la validez de obligatoriedad que le queramos dar. Quiero decir, puede servir para ordenarlos, para compartir un criterio en un momento determinado, que evidentemente se puede cambiar cuando sea necesario. Entonces también es temporal o debiera serlo, porque puede ser modificada, seguramente, de manera más fácil, más leve y en menos tiempo. Es verdad, y nosotras que somos Legislativo lo sabemos, que a veces creemos que ganamos ventaja regulando mediante norma y lo que hacemos es poner más impedimento. Porque es verdad que la norma encorseta más que lo que lo hace una instrucción.

En cuestiones tan delicadas, en las que ha de darse margen seguramente a la interpretación, siempre y cuando prevalezca el derecho y el interés primero del paciente o de la paciente, y se entienda que se va a hacer buscando su bien y como Administración que lo tiene que prestar el servicio, lo ha de hacer garantizando ese servicio para el bien de la persona a la que tiene que asistir. Digo, porque luego no siempre se interpreta en estas claves. Está bien que haya un margen a la interpretación.

Por eso no sé si en todos los casos e independientemente de que el trayecto a cubrir sea de media hora, porque puede ser de menos, de una hora vamos a suponer a lo mucho, o sean de cinco o de ocho, pues igual uno u otro tipo de ambulancia pues igual no es tan determinante y se puede resolver con otro medio y con otro recurso que sí se tiene ese momento y no tiene que hacérsele esperar a ese paciente, ni a su familia más tiempo, ni hacerle gastar más dinero, ni más energía, ni sufrir más.

Entonces, por eso lo digo, veremos cómo hay que resolverlo, pero no tengo duda de que el hecho de que tengamos Bidean en camino va a ser una ventaja y va a ayudar seguramente a ordenar todo lo que tiene que ver —yo espero que así sea— con el transporte sanitario y a resolver cuestiones de este tipo.

Y quiero terminar diciendo que es verdad que se resuelve esta circunstancia después de que salta la noticia, y creo que no es casualidad, porque muchas veces, y ustedes lo saben, hasta que no salta la noticia, por ejemplo, el departamento en este caso no es conocedor de la circunstancia, y sí lo es una persona que, seguramente, con toda la voluntad del mundo, pero sin margen de maniobra, ha interpretado la instrucción de la manera más restrictiva que cabe.

Esto no es una crítica a los técnicos, porque luego ya sabemos dónde acaban estas cosas, pero esto es así. Entonces, está muy bien, las noticias están muy bien, que estas cosas salten y que se cuenten públicamente. No tenemos que tener miedo a eso, porque eso es lo que hace posible que lo conozcamos y que lo podamos resolver de la manera más inmediata.

Entonces, no creo que sea tanto por querer resolverlo, pues por el bochorno que supone, o por haber sentido algún tipo de presión mediática, sino porque creo que fue ahí. Creo no, en este caso, concretamente, al que usted se refiere sé que es así. Y en cuanto se tuvo conocimiento de

la circunstancia, se resolvió lo antes posible. ¿Por qué? Porque la instrucción da también margen a esa interpretación.

Bueno, si el aprobar esta moción puede servir a acompañar al departamento a que pule este tipo de cuestiones, ordenen esta cuestión, aprovechando también, como se ha dicho hoy aquí, la creación de Bidean y otras circunstancias, pues bienvenido sea, porque creo que es para bien para todas y para todos. Y que no nos veamos nadie en una circunstancia de estas es lo único que puedo desear. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Mila esker zuri ere, Solana andrea. Zurekin-Nafarroa taldearekin jarraituko dugu, kasu honetan López jaunarekin eta horretarako baduzu hitza. Nahi duzunean, hamar minutuz, aurrera.

SR. LÓPEZ CÓRDOBA: Mila esker, lehendakari jauna. Sí, yo también iba a incidir un poco en el carácter que tiene de flexibilidad y también de medida temporal que podría tener una instrucción, aunque también con la temporalidad ya sabemos que a veces no hay nada más duradero que lo temporal.

Pero, claro, una instrucción se tiene que basar en unos criterios y si una ambulancia medicalizada, nos supone solamente el vehículo y nos supone también el traslado de personal de uno o dos, pues para hacer un uso inteligente y eficiente de los recursos hay que interpretar esos criterios, y definir si se debe hacer mediante una ambulancia asistencial o no asistencial. Y se tiene que estudiar cada caso en concreto para definir qué tipo de transporte se necesita.

¿Qué pasa? pues que la casuística es muy cabrona. Y cuanto más queremos concretar ciertos aspectos, pues más se empeña la realidad en poner sobre la mesa pues casos excepcionales. Y aquí tenemos, por ejemplo, el caso de septiembre. Por eso vamos a apoyar la moción también sabiendo que este tipo de casos pueden hacer que cuando se ponga en marcha, como ya han dicho los portavoces que me han precedido, la empresa pública de transporte se solventen esos temas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Eskerrik asko, López jauna. Eta orain, Vox taldearekin jarraituko dugu. Horretarako bere bozeramailea, Nosti andereari emango diogu hitza. Nahi duzunean, hamar minutuz, zurea da hitza.

SRA. NOSTI IZQUIERDO: Bueno, yo quería decirles una cosa. Esta instrucción no hacía ninguna falta. Yo he trabajado en SOS Navarra 112 y los médicos son los que deben decir si se transporta o no a ese paciente o si se traslada. Y esto siempre ha figurado y nunca ha hecho falta una instrucción, porque siempre ha sido el criterio del médico el que ha prevalecido.

Entonces el paciente de Salou, el médico que lo decía, solicitó una medicalizada, que es la asistencial que llamáis vosotros, porque el paciente lo requería. Y cuando se hace eso se habla con el médico coordinador de aquí de Navarra, que lo valora. Y si ese médico dice, hasta esta instrucción, que efectivamente necesita una medicalizada, se va con una medicalizada, que puede ser en helicóptero o por tierra eso da igual. Eso ya es medicalizada, si va en helicóptero es medicalizada.

Lo que no se puede hacer es poner una instrucción que no sirve más que para salir en la prensa y pasar vergüenza ajena. Porque casos de estos ha habido, pero nunca han salido a la prensa, porque han sido los médicos los que han definido quién va y quién no va en medicalizada. No se mandan medicalizadas al tuntún. Para que una medicalizada vaya a recoger a un paciente tiene que autorizarlo el médico coordinador. O sea, que no se piensen que esto hay que estudiarlo, ya lo estudian ellos, no hace falta que vengamos nosotros a estudiarlo. O sea que a mí me parece que esta instrucción nunca tenía que haber estado.

El problema de este señor, que volvió sentado, era un problema que se refería a su diafragma que le impedía a tener una suficiencia respiratoria. Y como tenía una insuficiencia respiratoria debido a un problema del diafragma, tenía que ir sentado con asistencia de oxígeno. Entonces, decir que podía venir sentado en una ambulancia o en la otra, también en un coche, hombre, por favor, cuando se pide una medicalizada es con criterios médicos, no con criterios que no son médicos. Entonces, nosotros, por supuesto, aprobamos esa moción y yo pediría que otra vez se lo piensen antes de ponernos en ridículo ante la opinión pública. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Eskerrik asko, Nosti andrea. Talde guztion iritziak behin entzunda, berriro emango diogu hitza San Martín andereari erantzun ahal izateko, edo zure hausnarketak berriro plazaratzeko. Beraz, nahi duzunean, kasu honetan hamar minutu dituzu.

SRA. SAN MARTÍN RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente. Bueno, lo primero de todo es agradecer el apoyo a la moción. Yo creo que todo lo que han dicho el resto de grupos, complementa lo que he dicho yo, estoy de acuerdo con prácticamente la totalidad de las cosas que se han dicho. Yo sí que creo que la instrucción es necesaria realmente. (MURMULLOS).

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Señora Nosti, es el turno de palabra de la señora San Martín. Usted ya ha tenido su turno, ha utilizado el tiempo que ha considerado y ahora los demás tenemos que escuchar. No es su turno de palabra, le corresponde a la señora San Martín.

SRA. SAN MARTÍN RODRÍGUEZ: No soy yo la que voy a sacar ahora aquí la cara al Gobierno, ni mucho menos, pero, quiero decir, yo sí que creo que la instrucción es necesaria. Hay instituciones que son necesarias por una cosa que se ha comentado y es verdad, los recursos son limitados, las necesidades son infinitas de la población muchas veces; y es verdad que hay una sobredemanda últimamente, en los últimos años, que probablemente se solucionará con la empresa pública, de demanda de traslados. Entonces, sí que es verdad, que a veces hay que poner una serie de normas internas para que esto no se vaya de las manos. Y sobre todo más, cuando hablamos de recursos como ambulancias medicalizadas, ya que, si va dentro un médico y una enfermera, claro si tiene que ir hasta Tarragona, estamos hablando de un día entero prácticamente. Yo sí que creo que la instrucción es necesaria.

Estoy completamente de acuerdo con lo que ha dicho la señora Solana. Cuando oí la noticia en prensa, lo primero que pensé es que existe una instrucción y hay alguien que lo ha interpretado al pie de la letra y no ha sido capaz de tener esa cintura de ver que cada uno de los casos requiere muchas veces saltarse la propia instrucción. Con eso estoy completamente de acuerdo.

Por eso no traigo aquí la noticia como para sacar los colores al Gobierno, ni mucho menos. En este caso no lo creo, además. Sí que creo precisamente que para hacerla mucho más flexible, o

con más capacidad de ser más flexible esa instrucción, precisamente el quitar o el no limitar que sea dentro del texto «el traslado obligatoriamente en una ambulancia no asistencial» dará un poco más de flexibilidad y de cintura a quién la tenga que interpretar en su día.

Y me parecía importante también, al margen de que seguramente el departamento tiene el compromiso de hacerlo y de asistir a todos los pacientes, y en este caso más, no tengo ninguna duda, pero me parece importante que no se quede en la palabra, sino que se quede registrado en la instrucción por escrito, porque a veces también sabemos lo que pasa con estas cosas, que son temporales, pero luego, dentro de siete años, tenemos la misma instrucción ahí y quien venga no sabe lo que dijo el señor Consejero en el año 2023. Era eso un poco lo que quería comentar de todas sus intervenciones, y nada más, quería agradecerles el apoyo y poco más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Eskerrik asko zuri beste behin, San Martín andrea. Eta iritzi guztiak entzunda, orain bai, bozketara pasako dugu. Beraz, galdetuko dizuet: alde? Denak alde. Beraz, onartzen da UPNko taldeak aurkeztutako mozioa eta gai-zerrendan puntu gehiagorik ez zegoenez, ba amaitutzat jotzen dugu bilera hau. Eskerrik asko guztioi.

[Gracias a usted una vez más, señora San Martín. Una vez escuchadas todas las intervenciones, ahora sí, pasamos a la votación. Por lo tanto, les preguntaré, ¿a favor? Todos a favor. Por lo tanto, se aprueba la moción presentada por el Grupo Parlamentario UPN y sin más puntos en el orden del día, damos por terminada esta Comisión. Gracias a todos y a todas].

(Se levanta la sesión a las 15 horas y 47 minutos).